

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 3.891/1957 · 1957

DECRETO-LEY 3891/1957

Boletín Oficial, 24 de abril de 1957 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 3891/1957

Decreto Ley 3.891/57

LEY MODIFICATORIA. TRIBUNAL DE CUENTAS

BUENOS AIRES, 15 de abril de 1957

ARTÍCULO 1°. (Nota de redacción) (MODIFICATORIO DECRETO LEY 23 573/56)

ARTÍCULO 2°. El Tribunal de cuentas de la Nación vigilará el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto-Ley.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase a la Ley 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto) las disposiciones del art. 35 del Decreto-Ley 23.573/56 con las modificaciones introducidas por el art. 1 del presente Decreto-Ley.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente provisional de la Nación y por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc.-

ARAMBURU - Rojas - Ossorio Arana - Hartung - Mc Loughlin - Krieger Vasena.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 3891/1957. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).